



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2024-MDCH/A

Checca, 25 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2296-2024, de fecha 25 de junio del 2024; mediante el cual, los contrayentes Don **YSAIAS ALLPACCA TACOMA** y Doña **SONIA HUAYHUA HUAYHUA**, solicita celebración de su matrimonio Civil para el día 01 de agosto del 2024, Informe N° 021-RRCC-MDCH-2024, de fecha 22 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificando por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del código civil;

Que, el artículo 248° del Código Civil, expresa que "Quienes pretenden contraer matrimonio civil lo declaran oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos ". De otro lado, el artículo 259° del mismo cuerpo normativo expresa que "El matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración";

Que, el Expediente Administrativo N° 2296-2024, de fecha 25 de junio del 2024; mediante el cual, los contrayentes Don **YSAIAS ALLPACCA TACOMA** y Doña **SONIA HUAYHUA HUAYHUA**, solicita celebración de su matrimonio Civil para el día 01 de agosto del 2024, a horas 09:00 am, en la Municipalidad Distrital de Checca, anexados a su solicitud todos los requisitos que para ellos son exigibles, así como el pago al derecho según el TUPA vigente;

Que, el Jefe de la Oficina de Registro Civil, mediante Informe N° 021-RRCC-MDCH-2024, de fecha 22 de julio del 2024, informa sobre el Matrimonio Civil de los contrayentes **YSAIAS ALLPACCA TACOMA** y **SONIA HUAYHUA HUAYHUA**, quienes pretenden contraer Matrimonio Civil, y señala como fecha de celebración el día 01 de agosto del 2024, a horas 09:00 horas, en la Municipalidad Distrital de Checca;

Que, asimismo se ha cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial N° 005/2024/OREC-CHECCA-CC, en la vitrina mural de la Municipalidad Distrital de Checca, y su difusión mediante Emisora Radial de la localidad;

Que, estando a lo dispuesto en el Código Civil, disposiciones emitidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL a los contrayentes: Don **YSAIAS ALLPACCA TACOMA**, identificado con DNI N° 43870057 y Doña **SONIA HUAYHUA HUAYHUA**, identificado con DNI N° 41440955; a realizarse el día 01 de agosto del 2024, a hora 09:00 am, en la Municipalidad Distrital de Checca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la Unidad de Informática y Estadística, efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
ALCALDÍA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE

- C.C.
o Gerencia Municipal.
o Oficina de Registro Civil
o Unidad de Informática y Estadística
o Archivo.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca